

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Palma del Río

BOP-A-2025-61

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada el día 19 de diciembre de 2024 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“SEXTO.- MODIFICACIÓN DE LAS RETRIBUCIONES DEL PERSONAL EVENTUAL

Visto lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en los artículos 22.2.i), 89, y 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en el artículo 176 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y en los artículos 41 y 50 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto al personal eventual.

Visto que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria, celebrada el día 29 de junio de 2023 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“SÉPTIMO.- DETERMINACIÓN DEL NÚMERO Y CARACTERÍSTICAS DEL PERSONAL EVENTUAL

Visto lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en los artículos 22.2.i), 89, y 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en el artículo 176 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y en los artículos 41 y 50 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto al personal eventual.

Visto los informes emitidos, con fecha 29 de junio de 2023, por el Sr. Interventor de Fondos y por la Jefa del Departamento de Recursos Humanos del Iltre. Ayto. de Palma del Río, sobre el acuerdo de determinación del número, características y retribuciones del personal eventual.

Y de conformidad con lo establecido en la legislación de Régimen Local vigente, los reunidos, con los votos a favor de PP (12) y de IU A (3), y la abstención del PSOE-A (6); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Determinar el número, características y retribuciones (que serán actualizadas conforme a lo previsto legalmente para los funcionarios), distribuidas en 14 pagas anuales del personal eventual, que será nombrado y cesado libremente por el Alcalde-Presidente, con efectos desde el día que se fije en su nombramiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 104 y 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local y que son:



Puesto/Plaza	%	Importe bruto	Seguridad Social (33,25%)	Importe total
Asesor Secretaría Alcaldía	100%	24.000,00 €	7.980,00 €	31.980,00 €
Asesor Alcaldía	83,33%	20.000,00 €	6.650,00 €	26.650,00 €
Asesor Alcaldía	83,33%	20.000,00 €	6.650,00 €	26.650,00 €
Asesor Planificación	50%	12.000,00 €	3.990,00 €	15.990,00 €
Costes totales		76.000,00 €	25.270,00 €	101.270,00 €

* Más posibles retribuciones en concepto de trienios (antigüedad), en la cuantía correspondiente estipulada por ley para los funcionarios

SEGUNDO.- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Tablón Electrónico de Edictos del Ayuntamiento de Palma del Río, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local”.

Visto que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, celebrada el día 28 de diciembre de 2023 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“QUINTO.-MODIFICACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS Y RETRIBUCIONES DEL PERSONAL EVENTUAL.

...

En virtud de lo anteriormente expuesto y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad, de fecha 21 de diciembre de 2023, los reunidos, con los votos a favor de PP (12) y en contra de PSOE (6) e IU-A (3); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

Primero.- Modificar el % de la jornada y las retribuciones (que serán actualizadas conforme a lo previsto legalmente para los funcionarios), distribuidas en 14 pagas anuales del personal eventual nombrado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 104 y 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, resultando lo siguiente:

Puesto/Plaza	%	Importe bruto	Seguridad Social (33,25%)	Importe total
Asesor Secretaría Alcaldía	100%	28.000,00 €	9.317,45 €	37.317,44 €
Asesor Alcaldía	100%	24.000,00 €	7.986,38 €	31.986,38 €
Asesor Alcaldía	100%	24.000,00 €	7.986,38 €	31.986,38 €
Asesor Planificación	50%	15.000,00 €	4.991,49 €	19.991,49 €
Costes totales		91.000,00 €	30.281,70 €	121.281,70 €



* Más posibles retribuciones en concepto de trienios (antigüedad), en la cuantía correspondiente estipulada por ley para los funcionarios.

Segundo.- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Tablón Electrónico de Edictos del Ayuntamiento de Palma del Río, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local".

Visto que mediante Decreto de Alcaldía nº 1997/2023, de 3 de julio, han sido nombradas como personal eventual de esta Corporación, las personas que a continuación se relacionan, para el desempeño de los puestos que se indican:

Doña M^a Belén Higueras Flores, con DNI ***9726**, como personal eventual, para ocupar la plaza de Asesor Secretaría Alcaldía.

Don José Javier Martínez Bravo, con DNI ***0499**, como personal eventual, para ocupar la plaza de Asesor Alcaldía 1.

Visto que por Decreto nº 2553/2023, de 30 de agosto, y el Decreto nº 2575/2023, de 4 de septiembre, de rectificación del anterior, se nombra a don Cesáreo María Callejón Castillejo, como personal eventual, para ocupar la plaza de Asesor Alcaldía 2.

Visto que con fecha 2 de diciembre de 2024, se dicta providencia de Alcaldía, en la que dispone que por la Jefa del Negociado de Recursos Humanos y por el Sr. Interventor de Fondos del Iltre. Ayto. de Palma del Río, se emita informe al respecto para modificar las retribuciones (que serán actualizadas conforme a lo previsto legalmente para los funcionarios), distribuidas en 14 pagas anuales del personal eventual nombrado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 104 y 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local y que son:

Puesto/Plaza	%	Importe Bruto	Seguridad Social (33,28 %)	Importe Total
Asesor Secretaría Alcaldía	100%	31.000 €	10.315,75 €	41.315,75 €
Asesor Alcaldía 1	100%	30.000 €	9.982,98 €	39.982,98 €
Asesor Alcaldía 2	100%	30.000 €	9.982,98 €	39.982,98 €
Costes totales		91.000 €	30.281,71 €	121.281,71 €

* Más posibles retribuciones en concepto de trienios (antigüedad), en la cuantía correspondiente estipulada por ley para los funcionarios.

Vistas las necesidades y competencias que este Ayuntamiento tiene atribuidas.

Visto que para la consecución de esas necesidades y competencias la Alcaldía-Presidencia considera necesario modificar las retribuciones del personal eventual nombrado.



Vista la consignación presupuestaria destinada a Órganos de Gobierno – personal eventual.

Visto el informe emitido con fecha 2 de diciembre de 2024, por la Jefa del Departamento de Recursos Humanos del Iltre. Ayto. de Palma del Río, al respecto y el emitido por la Sra. Interventora de Fondos del Iltre. Ayto. de Palma del Río, con fecha 3 de diciembre de 2024.

En virtud de lo anteriormente expuesto y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 12 de diciembre de 2024, los reunidos, por mayoría, con los votos a favor de PP (12) y el concejal no adscrito (1) y en contra de PSOE (4), e IU-A (3); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Modificar las retribuciones (que serán actualizadas conforme a lo previsto legalmente para los funcionarios), distribuidas en 14 pagas anuales del personal eventual nombrado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 104 y 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, resultando lo siguiente:

Puesto/Plaza	%	Importe Bruto	Seguridad Social (33,28 %)	Importe Total
Asesor Secretaría Alcaldía	100%	31.000 €	10.315,75 €	41.315,75 €
Asesor Alcaldía 1	100%	30.000 €	9.982,98 €	39.982,98 €
Asesor Alcaldía 2	100%	30.000 €	9.982,98 €	39.982,98 €
Costes totales		91.000 €	30.281,71 €	121.281,71 €

* Más posibles retribuciones en concepto de trienios (antigüedad), en la cuantía correspondiente estipulada por ley para los funcionarios.

SEGUNDO.- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Tablón Electrónico de Edictos del Ayuntamiento de Palma del Río, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local".

Lo que se hace público a los efectos de general conocimiento y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Palma del Río, 9 de enero de 2025.– La Concejala de Administración General, Rosa María Canovaca Segura.

